

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 091-2016-CAFED/GG

Callao, 15 de setiembre de 2016.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL
CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acta N° 008-2016, Acuerdo N° 018-2016, de fecha 14 de junio de 2016, del Consejo Directivo del CAFED, el Memorándum N° 397-2016-CAFED/GPP, de fecha 23 de agosto de 2016, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Resolución Gerencial General N° 088-2016-CAFED/GG, de fecha 23 de agosto de 2016, de la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo educativo del Callao, el Informe N° 171-2016-MLHM/GDE/CAFED, de fecha 31 de agosto de 2016, de la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativos, el Memorándum N° 1343-2016-CAFED/GDE, de fecha 14 de setiembre de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorándum N° 410-2016-CAFED/GPP, de fecha 15 de setiembre de 2016, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 1350-2016-CAFED/GDE, de fecha 15 de setiembre de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, y el Informe N° 444-2016-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 15 de setiembre de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta N° 008-2016, Acuerdo N° 018-2016, de fecha 14 de junio de 2016, el Consejo Directivo del CAFED aprueba la actividad denominada **“PROGRAMA DE ARTE MULTIDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR – DESCARGA ARTISTICA 2016”**, por un monto ascendente a S/. 864,550.50 (Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta con 50/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 397-2016-CAFED/GPP, de fecha 23 de agosto de 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Educativo, que se expide Certificación de Crédito Presupuestario para la actividad **PROGRAMA DE ARTE MULTIDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR – “DESCARGA ARTISTICA 2016”**, por el importe de S/. 397,009.40 (Trescientos Noventa y Siete Mil Nueve con 40/100 Soles), en la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre Canon; Regalías; Rentas de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 088-2016-CAFED/GG, de fecha 23 de agosto de 2016, la Gerencia General aprueba la actividad; **PROGRAMA DE ARTE MULTIDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR – “DESCARGA ARTISTICA 2016”**, por un valor estimado de 397,009.40 (Trescientos Noventa y Siete Mil Nueve con 40/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 171-2016-MLHM/GDE/CAFED, de fecha 31 de agosto de 2016, la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo que, dentro del Presupuesto Analítico Desagregado de la actividad **PROGRAMA DE ARTE MULTIDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR – “DESCARGA ARTISTICA 2016”** se consignaron específicas de gasto 2.3.2.7.3.2 REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES, y por la naturaleza de los servicios que se requieren, es necesario que dichos servicios sean realizados por personal con experiencia

representados por una empresa dedicada a este tipo de servicios. En ese sentido, los servicios planificados en la actividad y aprobados con la específica de gasto 2.3.2.7.3.2 REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES, por la suma de S/. 84,456.00 (Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles), deberán ser modificados a la Especifica de Gasto 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS, tal como se detalla a continuación:

ANULAR:

| 2.3.2.7.3.2 | REALIZADO POR PERSONAS NATURALES | U.M. | CANT. | P. UNIT. | S/. 84,456.00 |
|-------------|--|----------|-------|---------------|---------------|
| | Servicio de Diseño de Arte | Servicio | 1 | S/. 15,400.00 | S/. 15,400.00 |
| | Servicio de Diseño de Vestuario | Servicio | 1 | S/. 18,700.00 | S/. 18,700.00 |
| | Servicio de Construcción de Escenografía | Servicio | 1 | S/. 17,500.00 | S/. 17,500.00 |
| | Servicio de Diseño y Realización de Maquillaje | Servicio | 1 | S/. 15,500.00 | S/. 15,500.00 |
| | Servicio de Coreografía | Servicio | 1 | S/. 17,356.00 | S/. 17,356.00 |

HABILITAR:

| 2.3.2.7.11.99 | SERVICIOS DIVERSOS | U.M. | CANT. | P. UNIT. | S/. 84,456.00 |
|---------------|--|----------|-------|---------------|---------------|
| | Servicio de Diseño de Arte | Servicio | 1 | S/. 15,400.00 | S/. 15,400.00 |
| | Servicio de Diseño de Vestuario | Servicio | 1 | S/. 18,700.00 | S/. 18,700.00 |
| | Servicio de Construcción de Escenografía | Servicio | 1 | S/. 17,500.00 | S/. 17,500.00 |
| | Servicio de Diseño y Realización de Maquillaje | Servicio | 1 | S/. 15,500.00 | S/. 15,500.00 |
| | Servicio de Coreografía | Servicio | 1 | S/. 17,356.00 | S/. 17,356.00 |

Por tanto, la Especialista concluye que resulta pertinente la Modificación Presupuestal de la Actividad PROGRAMA DE ARTE MULTIDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR - "DESCARGA ARTISTICA 2016", en las siguientes Especificas de Gasto:

NEMO 0008 y CIS 0052

ANULAR:

| E.G. | DESCRIPCION | TOTAL |
|-------------|----------------------------------|---------------|
| 2.3.2.7.3.2 | REALIZADO POR PERSONAS NATURALES | S/. 84,456.00 |

HABILITAR:

| E.G. | DESCRIPCION | TOTAL |
|---------------|--------------------|---------------|
| 2.3.2.7.11.99 | SERVICIOS DIVERSOS | S/. 84,456.00 |

Que, mediante Memorándum N° 1343-2016-CAFED/GDE, de fecha 14 de setiembre de 2016, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Modificación Presupuestal de la Actividad PROGRAMA DE ARTE MULTIDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR denominada "DESCARGA ARTISTICA 2016" de NEMO 0008 y CIS 0052, cuya suma asciende a S/. 84,456.00 (Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles).

ANULAR:

| E.G. | DESCRIPCION | TOTAL |
|-------------|----------------------------------|---------------|
| 2.3.2.7.3.2 | REALIZADO POR PERSONAS NATURALES | S/. 84,456.00 |

HABILITAR:

| E.G. | DESCRIPCION | TOTAL |
|---------------|--------------------|---------------|
| 2.3.2.7.11.99 | SERVICIOS DIVERSOS | S/. 84,456.00 |

Que, mediante Memorandum N° 410-2016-CAFED/GPP, de fecha 15 de setiembre del 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo que se procedió a la Primera Modificación de Especifica de Gasto del NEMO 008 y CIS 0052 correspondiente a la actividad: **PROGRAMA DE ARTE MULTIDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR**, denominado "DESCARGA ARTISTICA 2016", de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPECIFICA ANULADA:

| N° | CLASIFICADOR | DESCRIPCION | MONTO S/. |
|----|--------------|----------------------------------|------------------|
| 1 | 2.3.2.7.3.2 | REALIZADO POR PERSONAS NATURALES | 84,456.00 |
| | | TOTAL S/. | 84,456.00 |

ESPECIFICA HABILITADA

| N° | CLASIFICADOR | DESCRIPCION | MONTO S/. |
|----|---------------|--------------------|------------------|
| 1 | 2.3.2.7.11.99 | SERVICIOS DIVERSOS | 84,456.00 |
| | | TOTAL S/. | 84,456.00 |

Que, mediante Memorandum N° 1350-2016-CAFED/GDE, de fecha 15 de setiembre del 2016, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión para la aprobación de la Primera modificación presupuestal de la Actividad **PROGRAMA DE ARTE MULTIDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR "DESCARGA ARTISTICA 2016"**, a través de Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 444-2016-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 15 de setiembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General, que es viable la aprobación de la Primera Modificación Presupuestal para la actividad: **PROGRAMA DE ARTE MULTIDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR "DESCARGA ARTISTICA 2016"**;

Que, por Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Vigésima Disposición final Transitoria de la Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2011, se ha creado la Unidad Ejecutora 303 Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, dentro del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, indicando que dicha acción se sujeta al presupuesto institucional de los pliegos respectivos, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Ley 27613- Ley de la Participación en Rentas de Aduanas, se estableció que el Fondo Educativo se podía usar en:

- Obras de infraestructura educativa,
- Buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos, y
- Equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet.

Que, con Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y sus características a ejecutarse; siendo que su artículo 3° establece que el presupuesto designado tiene topes porcentuales para ejecución de sus programas:



- El 60% está destinado a los programas de capacitación e incentivos para docentes, formación intelectual y moral de alumnos y apoyo a los alumnos destacados egresados.
- El 35% está destinado a la inversión de infraestructura, que comprende reparación, mantenimiento, entre otros.
- El 5% para contratación de técnicos y asesores especializados para sede.

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su séptimo párrafo que **“El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación. El requerimiento puede ser modificado con ocasión de las indagaciones de mercado, para lo cual se deberá contar con la aprobación del área usuaria”**.

Que, mediante **DIRECTIVA N° 005-2010-EF/76.01, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**, se establecieron las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo, siendo además que en su artículo 22° establece el procedimiento de las modificaciones presupuestales;

Que, mediante el literal b) del artículo 22°, de la Directiva antes mencionada, se regula las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señalando **“b) habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora: i. Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes de respectivo, se formalizaran por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos, detallando la sección, pliego presupuestario, unidad ejecutora, función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 07/GR. Copia fedateada de las citadas resoluciones deben ser remitidas a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos.”**;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Primera Modificación de específica de gasto respecto a la actividad **PROGRAMA DE ARTE MULTIDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR “DESCARGA ARTISTICA 2016”**; el cual deberá consignar la siguiente información:

ESPECIFICA ANULADA:

| N° | CLASIFICADOR | DESCRIPCION | MONTO S/. |
|----|--------------|----------------------------------|------------------|
| 1 | 2.3.2.7.3.2 | REALIZADO POR PERSONAS NATURALES | 84,456.00 |
| | | TOTAL S/. | 84,456.00 |

ESPECIFICA HABILITADA

| N° | CLASIFICADOR | DESCRIPCION | MONTO S/. |
|----|---------------|--------------------|------------------|
| 1 | 2.3.2.7.11.99 | SERVICIOS DIVERSOS | 84,456.00 |
| | | TOTAL S/. | 84,456.00 |

SEGUNDO.- APROBAR el nuevo Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la Actividad **PROGRAMA DE ARTE MULTIDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR “DESCARGA ARTISTICA 2016”**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.



TERCERO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la misma que deberá realizar el seguimiento y trámites pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, debiendo informar a la Gerencia General sobre el estado del mismo; además, a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria

CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los órganos conformantes de la Unidad Ejecutora **CAFED – CALLAO**.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED